

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100265- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 8347 en 1 archivo digital contentivo de 7 folios principales y 2 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **CESAR ALBERTO ROSALES JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.474.988 en contra de la señora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO** y la **SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI" SEDE CENTRAL**, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición y al debido proceso, con ocasión a que no se le ha brindado una respuesta de fondo a la misiva radicada el 01 de febrero de 2021, misma que fue retirada los días 01 de abril y 25 de junio de la misma anualidad.

Librar **OFICIO** a la señora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO** y a la **SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI - IGAC-SEDE CENTRAL**, para que a través de sus representantes y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que a bien tengan y pretendan hacer valer, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en razón al trámite sumarísimo de la acción de tutela; las notificaciones ordenadas se realizarán por el medio más expedito vía correo electrónico a las siguientes direcciones: judiciales@igac.gov.co, mariap.gonzalez@igac.gov.co y cesar.rosales@igac.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy, 28 de junio de 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 108</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
--